



## AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

ACTA					
<b>ORGANO</b>	<b>PLENO</b>	<b>FECHA</b>	<b>26/06/2019</b>	<b>HORA DE COMIENZO</b>	<b>12,00</b>
<b>SESIÓN</b>	<b>ORGANIZATIVA</b>	<b>CONVOCATORIA</b>	<b>PRIMERA</b>	<b>HORA DE FINALIZACIÓN</b>	<b>12,20</b>
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN					
ASISTENTES			AUSENTES		
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D <sup>a</sup> . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA D. JESÚS GARCIA ROYO D <sup>a</sup> . PILAR SOTO MUÑOZ D. ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D <sup>a</sup> . LAURA GONZÁLEZ SARGAS D <sup>a</sup> . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D <sup>a</sup> . ARANZAZU LIANES RAMÓN					
<b>SECRETARIO</b>	D. MIGUEL RODRÍGUEZ DE LA RUBIA SÁNCHEZ DE MOLINA				
ORDEN DEL DÍA					
<p><b>1º.</b> Aprobación del acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento celebrada el 15 de junio de 2019.</p> <p><b>2º.</b> Determinación de la periodicidad de las sesiones plenarias.</p> <p><b>3º.</b> Creación de las Comisiones Informativas.</p> <p><b>4º.</b> Nombramiento de representantes de la Corporación en distintos Órganos colegiados.</p> <p><b>5º.</b> Creación de la Junta de Gobierno Local.</p> <p><b>6º.</b> Dación de cuenta de la composición de los Grupos políticos municipales y sus portavoces.</p> <p><b>7º.</b> Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía relativa al nombramiento de los Tenientes de Alcalde.</p> <p><b>8º.</b> Dación de la cuenta de la Resolución de la Alcaldía relativa a las delegaciones específicas de la Alcaldía en los Concejales de la Corporación.</p> <p><b>9º.</b> Determinación de las retribuciones, indemnizaciones por dietas y desplazamientos para los miembros de la Corporación.</p>					

<b>PLENO</b>	<b>Sesión extraordinaria</b>	<b>26/06/2019</b>	<b>Página 1 de 13</b>
--------------	------------------------------	-------------------	-----------------------





## AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2019		
El Sr. Alcalde pregunta si alguien desea formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el 15 de junio de 2019.		
INTERVENCIONES		
No se produce ninguna intervención		
VOTACIÓN		
<b>A FAVOR: 11</b>	<b>PP</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D <sup>a</sup> . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	<b>VOX</b>	D. JESÚS GARCIA ROYO D <sup>a</sup> . PILAR SOTO MUÑOZ
	<b>CS</b>	D. ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ
	<b>PSOE</b>	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D <sup>a</sup> . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	<b>PAR</b>	D <sup>a</sup> . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D <sup>a</sup> . ARANZAZU LIANES RAMÓN
ACUERDO		
En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el borrador del acta de la sesión constitutiva de 15 de junio de 2019.		

2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
PROPUESTA DE ALCALDÍA
<p>Esta Alcaldía, siendo necesario proceder a establecer, mediante acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los artículos. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y</p> <p>Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; por esta Alcaldía - Presidencia propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente <b>ACUERDO</b>:</p> <p><b>PRIMERO</b>.- Establecer la periodicidad trimestral de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, fijando su celebración los lunes de la primera semana.</p> <p><b>SEGUNDO</b>.- Señalar como hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de</p>

<b>PLENO</b>	<b>Sesión extraordinaria</b>	<b>26/06/2019</b>	<b>Página 2 de 13</b>
--------------	------------------------------	-------------------	-----------------------





## AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

este Ayuntamiento, las 20:00 horas.		
<b>TERCERO.-</b> Si, a juicio del equipo de gobierno municipal, hubiere razones suficientemente fundadas para cambiar el día o la hora de celebración de alguna sesión ordinaria, la Alcaldesa podrá convocar la sesión dentro de las semanas anterior o posterior, a la fecha prefijada.		
<b>INTERVENCIONES</b>		
No produciéndose ninguna intervención se somete a votación con el siguiente resultado:		
<b>VOTACIÓN</b>		
<b>A FAVOR: 11</b>	<b>PP</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D <sup>a</sup> . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	<b>VOX</b>	D. JESÚS GARCIA ROYO D <sup>a</sup> . PILAR SOTO MUÑOZ
	<b>CS</b>	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
	<b>PSOE</b>	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D <sup>a</sup> . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	<b>PAR</b>	D <sup>a</sup> . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D <sup>a</sup> . ARANZAZU LIANES RAMÓN
<b>ACUERDO</b>		
En consecuencia con la votación el Pleno aprueba la propuesta de la Alcaldía sobre determinación de la periodicidad de las sesiones a celebrar por el Pleno del Ayuntamiento, en los propios términos propuestos.		

<b>3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS</b>
<b>PROPUESTA DE ALCALDÍA</b>
<p>Esta Alcaldía, debiendo proceder a la constitución de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y</p> <p>Considerando que, en virtud de lo establecido en el art. 35.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y art. 124 del referido Reglamento, corresponde al Pleno de la Corporación la determinación del número y denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.</p> <p>Considerando que, según lo previsto en el art. 36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas; por esta Alcaldía-Presidencia se propone</p>

<b>PLENO</b>	<b>Sesión extraordinaria</b>	<b>26/06/2019</b>	<b>Página 3 de 13</b>
--------------	------------------------------	-------------------	-----------------------





## AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Establecer las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con las atribuciones y competencias que se señalan a continuación:

### **1º.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

ÁREA COMPETENCIAL, COMO COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

Examen, estudio e informe de las cuentas, presupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, en especial, la Cuenta General.

FUNCIONES, COMO COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

1. La Comisión Especial de Cuentas se reunirá necesariamente antes del 1 de junio de cada año para examinar las cuentas generales de la Corporación, que se acompañarán de los correspondientes justificantes y antecedentes.
2. Podrá celebrar reuniones preparatorias, si su Presidente lo decide o si lo solicita una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Comisión.
3. Las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la Comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.

Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá requerir, a través del Alcalde, la documentación complementaria necesaria y la presencia de los miembros de la Corporación y funcionarios relacionados con las Cuentas que se analicen.

ÁREA COMPETENCIAL COMO COMISIÓN DE HACIENDA:

Asuntos relativos a la organización y gestión económica del Ayuntamiento. Presupuestos y sus modificaciones. Ordenanzas Fiscales y gestión de tributos e ingresos municipales. Comercio, Industria y Desarrollo Local.

FUNCIONES COMO COMISIÓN DE HACIENDA:

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarios:
  - a) La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos; la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas.
  - b) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el quince por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
  - c) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
  - d) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

### **2º.- COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL**

ÁREA COMPETENCIAL

PLENO	Sesión extraordinaria	26/06/2019	Página 4 de 13
-------	-----------------------	------------	----------------





## AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

Las funciones que se especifican respecto de aquellas materias que no estén atribuidas a la Comisión especial de Cuentas, Economía y Hacienda.

### FUNCIONES

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

**SEGUNDO.** Las Comisiones Informativas estarán compuestas por el Alcalde que la presidirá y un concejal de cada Grupo Político.

El sistema de votación en las Comisiones Informativas será el de "voto ponderado", con el siguiente valor proporcional a la representación de cada Grupo Municipal en el Pleno del Ayuntamiento:

GRUPO MUNICIPAL	VALOR
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	TRES VOTOS
PARTIDO POPULAR	TRES VOTOS
PARTIDO ARAGONÉS REGIONALISTA	DOS VOTOS
VOX	DOS VOTOS
CIUDADANOS	UN VOTO

### INTERVENCIONES

No produciéndose ninguna intervención se somete a votación con el siguiente resultado:

### VOTACIÓN

<b>A FAVOR: 11</b>	<b>PP</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D <sup>a</sup> . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	<b>VOX</b>	D. JESÚS GARCIA ROYO D <sup>a</sup> . PILAR SOTO MUÑOZ
	<b>CS</b>	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
	<b>PSOE</b>	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D <sup>a</sup> . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	<b>PAR</b>	D <sup>a</sup> . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D <sup>a</sup> . ARANZAZU LIANES RAMÓN

### ACUERDO

En consecuencia con la votación el Pleno aprueba la propuesta de la Alcaldía sobre creación de las Comisiones Informativas, en los propios términos propuestos.

PLENO	Sesión extraordinaria	26/06/2019	Página 5 de 13
-------	-----------------------	------------	----------------





## AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

### 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS

#### PROPUESTA DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía, de conformidad con lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, esta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente Propuesta en relación con la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indican:

- CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ZARAGOZA.
- SINDICATO DE RIEGOS Y ÓRGANOS DE CUENCA.
- COMARCA CENTRAL DE ZARAGOZA.
- MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE CUARTE – CADRETE.
- MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA DEL BAJO HUERVA.
- CONSEJO ESCOLAR.

En virtud de todo ello, esta Alcaldía Presidencia, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO**.- Designar como representante de este Ayuntamiento en órganos que se indican a las personas que asimismo se expresan:

#### I.- CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ZARAGOZA

Titulares:	María Ángeles Campillos Viñas José Bellido Muniesa
Suplentes:	Esmeralda Triguero Lázaro Jesús García Royo

#### II.- SINDICATO DE RIEGOS Y ÓRGANOS DE CUENCA

Titulares:	María Ángeles Campillos Viñas
Suplentes:	Alberto Martínez Álvarez

#### III.- COMARCA CENTRAL DE ZARAGOZA

Titulares:	María Ángeles Campillos Viñas Jesús García Royo
Suplentes:	Alberto Martínez Álvarez

#### IV.-MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE CUARTE – CADRETE

Titulares:	María Ángeles Campillos Viñas Alberto Martínez Álvarez
Suplentes:	José Bellido Muniesa Pilar Soto Muñoz

#### V.- MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA DEL BAJO HUERVA

Titulares:	María Ángeles Campillos Viñas Esmeralda Triguero Lázaro
Suplentes:	Jesús García Royo

PLENO	Sesión extraordinaria	26/06/2019	Página 6 de 13
-------	-----------------------	------------	----------------





## AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

		Alberto Martínez Álvarez
VI.- CONSEJO ESCOLAR		
Titular:	María Ángeles Campillos Viñas	
Suplente:	Esmeralda Triguero Lázaro	
<b>SEGUNDO.-</b> Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante de este Ayuntamiento, notificándolo, asimismo, a los interesados.		
<b>INTERVENCIONES</b>		
No produciéndose ninguna intervención se somete a votación con el siguiente resultado:		
<b>VOTACIÓN</b>		
<b>A FAVOR: 6</b>	<b>PP</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D <sup>a</sup> . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	<b>VOX</b>	D. JESÚS GARCIA ROYO D <sup>a</sup> . PILAR SOTO MUÑOZ
	<b>CS</b>	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
<b>ABSTENCIÓN: 5</b>	<b>PSOE</b>	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D <sup>a</sup> . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	<b>PAR</b>	D <sup>a</sup> . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D <sup>a</sup> . ARANZAZU LIANES RAMÓN
<b>ACUERDO</b>		
En consecuencia con la votación el Pleno aprueba la propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de representantes de la Corporación en distintos órganos colegiados, en los propios términos propuestos.		

### 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

#### PROPUESTA DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía, constituida la nueva Corporación tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, visto expediente incoado para la constitución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 28.1. b) de la Ley de Administración Local de Aragón, contando el municipio de Cadrete con una población inferior a 5.000 habitantes y no teniendo aprobado Reglamento Orgánico Municipal, es el Pleno de la Corporación el órgano competente para la creación de la

<b>PLENO</b>	<b>Sesión extraordinaria</b>	<b>26/06/2019</b>	<b>Página 7 de 13</b>
--------------	------------------------------	-------------------	-----------------------





## AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

Junta de Gobierno Local. Considerando, que la Junta de Gobierno Local debe estar integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio legal de los que componen la Corporación tal como dispone el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 31.1 de la Ley de Administración Local de Aragón. Considerando, que conforme a los preceptos indicados, corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que el Alcalde y el Pleno le deleguen o le atribuyan las leyes. Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente <b>ACUERDO</b> : <b>PRIMERO</b> .- Crear la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento. <b>SEGUNDO</b> .- Delegar en dicha Junta de Gobierno Local todas las atribuciones que el ordenamiento jurídico otorga al Pleno del Ayuntamiento y no se califican como indelegables. <b>TERCERO</b> .- Publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.		
<b>INTERVENCIONES</b>		
No produciéndose ninguna intervención se somete a votación con el siguiente resultado:		
<b>VOTACIÓN</b>		
<b>A FAVOR: 6</b>	<b>PP</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D <sup>a</sup> . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	<b>VOX</b>	D. JESÚS GARCIA ROYO D <sup>a</sup> . PILAR SOTO MUÑOZ
	<b>CS</b>	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
<b>ABSTENCIÓN: 5</b>	<b>PSOE</b>	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D <sup>a</sup> . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	<b>PAR</b>	D <sup>a</sup> . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D <sup>a</sup> . ARANZAZU LIANES RAMÓN
<b>ACUERDO</b>		
En consecuencia con la votación el Pleno aprueba la propuesta de la Alcaldía sobre creación der la Junta de Gobierno Local, en los propios términos propuestos.		

### 6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

Resultando, que constituida la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado día 15 de junio de 2019, y, remitida comunicación a los representantes de las candidaturas que forman parte de este Ayuntamiento, al objeto de que indicaran su voluntad de

<b>PLENO</b>	<b>Sesión extraordinaria</b>	<b>26/06/2019</b>	<b>Página 8 de 13</b>
--------------	------------------------------	-------------------	-----------------------







## AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

constituirse en Grupo Político Municipal, la denominación del mismo, sus componentes y Portavoz, constando en el expediente los correspondientes escritos de todos los Grupos.

Considerando, lo dispuesto en los arts. 111 a 113 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales, se han constituido los siguientes Grupos Políticos:

### I.- GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

<b>Miembros</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D <sup>a</sup> . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA	
<b>Portavoz</b>	Titular	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS
	Suplente	D <sup>a</sup> . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO

### II.- GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX

<b>Miembros</b>	D. JESÚS GARCIA ROYO D <sup>a</sup> . PILAR SOTO MUÑOZ	
<b>Portavoz</b>	Titular	D. JESÚS GARCIA ROYO
	Suplente	D <sup>a</sup> . PILAR SOTO MUÑOZ

### III.- GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE CIUDADANOS

<b>Miembros</b>	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ	
<b>Portavoz</b>	Titular	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

### IV.- GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

<b>Miembros</b>	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D <sup>a</sup> . LAURA GONZÁLEZ SARGAS	
<b>Portavoz</b>	Titular	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO
	Suplente	D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ

### V.- GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO ARAGONÉS

<b>Miembros</b>	D <sup>a</sup> . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D <sup>a</sup> . ARANZAZU LIANES RAMÓN	
<b>Portavoz</b>	Titular	D <sup>a</sup> . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA
	Suplente	D <sup>a</sup> . ARANZAZU LIANES RAMÓN

La Corporación manifiesta quedar enterada.

## 7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 45/2019, DE 20 DE JUNIO SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**

Celebradas elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y constituida la nueva Corporación local el día 15 de junio de 2019, en virtud de las atribuciones que me

<b>PLENO</b>	<b>Sesión extraordinaria</b>	<b>26/06/2019</b>	<b>Página 9 de 13</b>
--------------	------------------------------	-------------------	-----------------------





## AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cadrete a los siguientes Concejales:

1º. Jesús García Royo.

2º. Alberto Martínez Álvarez.

3º. José Bellido Muniesa.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra; advirtiéndoles que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cadrete en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que se verifique la presente notificación.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta notificación, recurso contencioso éste que, de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo (por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

**TERCERO.** Remitir esta Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

La Corporación manifiesta quedar enterada.

### 8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 46/2019, DE 20 DE JUNIO SOBRE DELEGACIONES

Celebradas elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y constituida la nueva Corporación local el día 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que me confieren

PLENO	Sesión extraordinaria	26/06/2019	Página 10 de 13
-------	-----------------------	------------	-----------------





## AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO**

**PRIMERO.** Delegar a favor de los Sres. Concejales que a continuación se señalan las atribuciones de gestión de las Áreas siguientes, sin la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Área	Concejal-Delegado
Urbanismo, obras e industria	D. Jesús García Royo
Servicios, medio ambiente y protección civil	D. Alberto Martínez Álvarez
Deporte y participación ciudadana	D. José Bellido Muniesa
Educación, cultura y bienestar social	D.ª Esmeralda Triguero Lázaro
Festejos y juventud	D.ª Pilar Soto Muñoz

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

La Corporación manifiesta quedar enterada.

### 9.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE DETERMINACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS PARA LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

#### PROPUESTA DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía, constituida la nueva Corporación tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, visto el expediente incoado para la determinación de las retribuciones, indemnizaciones por asistencias y desplazamientos que percibirán los miembros de esta Corporación, y

Considerando que, el artículo 7.2 de la Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985, establece que se «debe permitir la compensación financiera adecuada a los gastos causados con motivo del ejercicio de su mandato, así como si llega el caso, la compensación financiera de los beneficios perdidos o una remuneración del trabajo desempeñado y la cobertura social correspondiente».

Considerando que el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) dispone que «los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de

PLENO	Sesión extraordinaria	26/06/2019	Página 11 de 13
-------	-----------------------	------------	-----------------





## AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior».

Considerando que, el artículo 75.3 LRBRL, dispone que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

Y, por último, considerando que el artículo 75.ter.1.d) LRBRL dispone que «de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites: ...d) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de tres».

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Determinar que la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Campillos Viñas, prestará sus servicios de Alcaldesa-Presidenta en el Ayuntamiento, en régimen de dedicación parcial, de 30 horas semanales, por lo que percibirán un salario bruto de 1.200,00€ mensuales por catorce pagas y la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Esmeralda Triguero Lázaro prestará sus servicios de Concejala Delegada de Educación, Cultura y Bienestar Social en el Ayuntamiento, en régimen de dedicación parcial, de 20 horas semanales, por lo que percibirán un salario bruto de 900,00€ mensuales por catorce pagas, siendo ambas dadas de alta por ello en el Régimen General de la Seguridad Social.

Los Concejales que gozan del régimen de dedicación parcial no podrán percibir dietas por asistencia a ningún órgano colegiado.

**SEGUNDO.**- Determinar que las indemnizaciones que percibirán los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, así como por desplazamientos son las que a continuación se señalan:

Asistencias a las sesiones de la Junta de Gobierno Local	225,00 euros/sesión
Asistencias a las sesiones del resto órganos colegiados	120,00 euros/sesión
Indemnización por desplazamientos con vehículo propio	0,50 euros/Km.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no percibirán dietas por asistencia a ningún otro órgano colegiado al que asistan, salvo las de la propia Junta de Gobierno.

### INTERVENCIONES

#### D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

Dice que quiere explicar a todos de qué se trata este acuerdo. *“Pues bien, se aprueban las cantidades que vamos a percibir todos los Concejales a lo largo de estos cuatro años”*. Para ello da lectura a la parte dispositiva del acuerdo, más arriba transcrito.

*Me sorprende que, la Alcaldía en su anterior mandato como Alcaldesa, tenía un sueldo bruto de 2.085€ mensuales y ahora, cuatro años después de 1.200€ mensuales.*

PLENO	Sesión extraordinaria	26/06/2019	Página 12 de 13
-------	-----------------------	------------	-----------------





## AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

Concluido el debate, se somete a votación con el siguiente resultado:		
<b>VOTACIÓN</b>		
<b>A FAVOR: 6</b>	<b>PP</b>	D <sup>a</sup> . MA ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D <sup>a</sup> . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	<b>VOX</b>	D. JESÚS GARCIA ROYO D <sup>a</sup> . PILAR SOTO MUÑOZ
	<b>CS</b>	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
<b>ABSTENCIÓN: 5</b>	<b>PSOE</b>	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D <sup>a</sup> . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	<b>PAR</b>	D <sup>a</sup> . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D <sup>a</sup> . ARANZAZU LIANES RAMÓN
<b>ACUERDO</b>		
En consecuencia con la votación el Pleno aprueba la propuesta de la Alcaldía de determinación de indemnizaciones por dietas y desplazamientos para los miembros de la Corporación, en los propios términos propuestos.		

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de lo que doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

María Ángeles Campillos Viñas

Miguel Rodríguez de la Rubia Sánchez de  
Molina

<b>PLENO</b>	<b>Sesión extraordinaria</b>	<b>26/06/2019</b>	<b>Página 13 de 13</b>
--------------	------------------------------	-------------------	------------------------

